



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 04/2015/1
NUEVA TOLTÉN, 02 ENE. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- Contrato de fecha 02 de Enero de 2015 entre la I. Municipalidad de Toltén y don Fabián Andrés Navarrete Navarrete.

- La necesidad de realizar digitación de documentos Municipales conforme a la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, y mantención de pagina Web y servidor, y análisis de sistemas computacionales de las oficinas del Municipio, instalación y configuración de sistemas operativos.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 17 de fecha 02 de Enero de 2015, que dispone subrogancia al cargo de Alcalde a Don Rigoberto Negrón Santander, y al cargo de Secretario Municipal a don Rodrigo García Barra.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Toltén y don Fabián Andrés Navarrete Navarrete, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO GARCÍA BARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
ALCALDE (S)

RNS/RGB/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

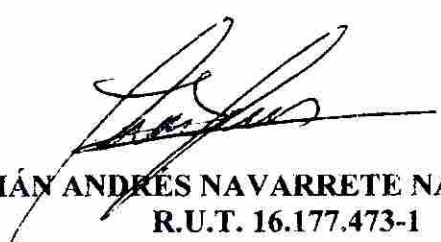
- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones/



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén, a dos días del mes de Enero de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde (S) don **RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **FABIÁN ANDRÉS NAVARRETE NAVARRETE**, R.U.T. [REDACTED] chileno, Programador Analista de Sistemas, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Toltén, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, debidamente representada por su Alcalde en adelante la Municipalidad, viene en contratar los servicios personales de don Fabián Andrés Navarrete Navarrete, para efectuar digitación de documentos Municipales conforme a la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública y mantención de pagina Web y servidor, y análisis de sistemas computaciones de las oficinas del Municipio, instalación y configuración de sistemas operativos.
- SEGUNDO:** La Municipalidad pagará a don Fabián Andrés Navarrete Navarrete, por los servicios señalados la suma de \$ 550.000. (quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. El pago se hará contra prestación de Boleta a Honorarios que deberá extender el Experto a nombre de la Municipalidad de Toltén.
- TERCERO:** El trabajador tendrá derecho a percibir aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, de acuerdo al monto que fije la ley y la Municipalidad cuente con los recursos disponibles para ello. Además tendrá derecho a percibir devolución de pasajes y \$ 7.000.- para colación cuando deba desplazarse fuera de la comuna por razones de trabajo, y cuando la autoridad del servicio lo disponga.
- CUARTO:** La ausencia por enfermedad deberá ser justificada mediante Licencia médica, el que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.
- QUINTO:** El trabajador tendrá derecho a 15 días hábiles; (10 días una sola vez y 5 días parcializados de 1 en 1), durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Para hacer uso de este beneficio, el trabajador deberá contar con al menos un año de prestación de Servicios en el Municipio. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del periodo en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero.
- SEXTO:** El presente contrato a honorarios tendrá vigencia a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 17:30 horas y los días Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 horas, debiendo marcar tarjeta de control horario.
- SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.
- OCTAVO:** Se extiende el presente Contrato por prestación de servicios en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Municipio y el restante para el Sr. Navarrete Navarrete.


FABIÁN ANDRÉS NAVARRETE NAVARRETE
R.U.T. 16.177.473-1




RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
ALCALDE (S)